

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de error

I.A.16

Advertido error en la Orden de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de 11 de enero de 1988, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 9, de 21 del mismo mes y año, por la que se delegan

determinadas competencias del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social en el Secretario Técnico, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice: "Tercero.— El Secretario Técnico de la Consejería podrá ...", debe decir: "El Secretario Técnico de la Consejería deberá ...".

Logroño, 22 de enero de 1988.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Luis Cañada Royo.

B. Administración del Estado

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

Real Decreto 23/1988, de 21 de enero, convocando elecciones locales parciales, en los municipios de O Valadouro (Lugo) y Hormilleja (La Rioja)
I.B.1

Por Real Decreto 1121/1987, de 11 de septiembre, se convocaron elecciones locales parciales para cubrir, entre otros, los cargos de Concejales de los municipios en los que no se presentaron candidaturas en las elecciones locales convocadas por Real Decreto 508/1987, de 13 de abril, y de aquellos otros en que por sentencia firme, fue declarada la nulidad total o parcial de las elecciones que tuvieron lugar el día 10 de junio de 1987.

Las citadas elecciones locales parciales se celebraron el día 8 de noviembre de 1987, no pudiendo efectuarse en el municipio de O Valadouro (Lugo), al ser suspendida la elección por la Junta Electoral de Zona de Mondoñedo (Lugo), como consecuencia de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional, con el recurso de amparo electoral número 1352/1987.

Por otra parte, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, dictó sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 1053/1987, declarando la nulidad de la elección celebrada el día 8 de noviembre de 1987, en el término municipal de Hormilleja (La Rioja), por lo que procede la convocatoria de nuevas elecciones en el referido municipio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 113.2.d) y 185 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a propuesta de los Ministros del Interior y para las Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 21 de enero de 1988,

DISPONGO

Artículo 1º.— Se convocan elecciones locales parciales en los

municipios de O Valadouro (Lugo) y de Hormilleja (La Rioja).

Artículo 2º.— El día de celebración de las elecciones, será el domingo 20 de marzo de 1988.

Artículo 3º.— El número de Concejales a elegir será el de once en O Valadouro y cinco en Hormilleja.

Artículo 4º.— La campaña electoral tendrá una duración de quince días, iniciándose a las cero horas del día 4 de marzo, finalizando a las veinticuatro horas del día 18 de marzo.

Artículo 5º.— Las correspondientes Juntas Electorales Provinciales y de Zonas afectadas, actuarán en la presente elección con competencia prorrogada, en aplicación del artículo 15.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Artículo 6º.— Las elecciones convocadas por el presente Real Decreto se registrarán por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; el Real Decreto 1732/1985, de 24 de septiembre, por el que se regulan las condiciones de los locales y las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en los procesos electorales, modificado por el Real Decreto 2224/1986, de 25 de octubre, y Real Decreto 507/1987, de 13 de abril; Real Decreto 1733/1985, de 24 de septiembre, sobre solicitud del voto por correo, en casos de enfermedad o incapacidad que impida formularlo personalmente; Real Decreto 509/1987, de 13 de abril, en cuanto pueda ser aplicable a la elección local parcial que se convoca; la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 21 de mayo de 1987, por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones a los gastos originados por actividades electorales para las elecciones locales de 10 de junio de 1987, y por la restante normativa de desarrollo y acuerdos que se aplicaron en su día a la celebración de las elecciones locales parciales de 8 de noviembre de 1987.

Disposición Final.— El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dado en Madrid, a 21 de enero de 1988.— JUAN CARLOS R.— El Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, Virgilio Zapatero Gómez.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad mediante Oposición de 4 Administrativos
II.B.5

Por la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad mediante Oposición, de 4 Administrativos del Excm. Ayuntamiento de Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS	D. N. I.
AGUIRRE GONZALEZ, María Begoña	16.527.445
ALDONZA SAENZ, María Teresa	16.547.038
ALONSO HIDALGO, Donato Oscar	16.540.980
ALVAREZ PASTOR, María Jesús	16.542.470
ANTON BARAHONA, Raquel Justina	16.529.718
ANTON VIGUERA, Raul	16.523.686
ARENAS GOMEZ, Begoña	72.776.254
ARINA IBARRONDO, Sara	16.550.879
ASENSIO BRAVO, Ana Rosa	16.528.531
AZPARREN SACRISTAN, Ma Victoria	16.549.280
BARRIO SAN MILLAN, Mercedes	16.546.682
BLANCO ABALOS, Francisco Javier	16.534.850
BLANCO BARRAGAN, Isabel	16.532.095
BLANCO VILLAR, María Isabel	16.542.844
CADIÑANOS PEREZ, Esperanza	16.544.222

ASPIRANTES ADMITIDOS

D. N. I.

CALLEJA ITURRIAGA, Inmaculada	16.555.217
CANTABRANA MARDONES, Eduardo	16.544.157
CANAS URUÑUELA, David	16.547.315
CASAS MARTIN, María del Pino	16.794.832
CHASCO HERNANDEZ, Mari Carmen	72.662.512
CHAVARRI MARTIN, Emilio	16.545.948
CORCUERA DIEGUEZ, Inmaculada	16.542.511
CORDOBA PEREZ, Adelaida	26.166.134
CORDON MENDOZA, Rosa Maria	16.548.703
CORRAL SANCHEZ, Inmaculada	16.258.557
CRESPO MORENO, Blanca	16.544.846
CUADRA MARTINEZ, María Isabel	16.553.968
DIAZ DE CERIO FERNANDEZ, José Vicente	16.526.187
DIEZ GRENABUENA, Margarita	16.544.963
DOMINGUEZ PASCUAL, José	16.471.697
ECHAVARRIA CUBILLAS, Purificación	16.524.653
EGUIZABAL GARCIA, José María	16.498.300
EGUIZABAL PEREZ, María Isabel	16.550.514
ESPINOSA YERRO, María Angeles	16.542.067
EXTREMIANA ALDANA, Ma Dolores	16.534.511
EZQUERRO ILARRAZA, Ma Teresa	16.277.499
FERNANDEZ BUENO, María de los Angeles	16.494.663
FERNANDEZ FERNANDEZ, Azucena	16.549.580
FERNANDEZ ROSAENZ, Cesar	16.540.919
FONTECHA MARTINEZ, Ana Maria	16.517.336
GALILEA SAENZ, María Isabel	16.555.410
GARCIA ARRANZ, Ismael	73.545.228
GARCIA GANGUTIA, María del Carmen	16.532.252

T. Restrngido